

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.965	Salta, 3 de febrero de 1972	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Mayor (R.E.)
RICARDO J. SPANGENBERG
Gobernador

Dr. VICTOR MUSELI
Ministro de Gobierno

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

Sr. LUCIO
CORNEJO ISASMENDI
Ministro de B. Social

DIRECCION
Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna

negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraron con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70 fijándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Almas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 2703 del 5-11-71 — Renuncia de la Sra. Ramona Rosa Díaz de Bordón	649
M. de Gobierno „ 3096 „ 30-11-71 — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Embajador de los Estados Unidos de América D. John Davis Lodge y señora ..	649
„ „ „ 3097 „ „ — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia a miembros de la Embajada de los Estados Unidos de América	650
M. de B. Social „ 3166 „ 10-12-71 — Renuncia del Cn.l. (R.E.) Antonio A. Vázquez al cargo de Presidente interventor del Banco de Préstamos y A. Social y designase Int. al Dr. Patricio Colombo	650
M. de Gobierno „ 3167 „ „ — Reconócese horas extraordinarias cumplidas por personal de la Gobernación	650
„ „ „ 3168 „ „ — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Embajador de Noruega don Finn Johannes Seyerstedt y señora	651
„ „ „ 3169 „ „ — Renuncia de la señora Martha del Pilar Macías de Camardelli	651
„ „ „ 3170 „ „ — Renuncia de la Sra. Elba Lucía Ibarra de Sivila.	651
„ „ „ 3171 „ „ — Renuncia de la Srta. Mercedes Yolanda Soria ...	652

M. de Gobierno	Nº	del	Pág. Nº
	3172	del 10-12-71	652
	3173	" "	652
	3174	" "	653
	3175	" "	653
	3176	" "	653
	3177	" "	653
	3178	" "	653
	3179	" "	654
	3180	" "	654
	3181	" "	655
	3182	" "	655
	3183	" "	657
	3184	" "	658
	3185	" "	658
	3186	" "	658
	3187	" "	659
	3188	" "	659
	3189	" "	659
	3190	" "	660
	3191	" "	660
	3192	" "	661
	3193	" "	662
	3194	" "	663
	3195	" "	663
	3196	" "	663
	3197	" "	663

LICITACION PUBLICA

Nº 9783	— A.G.A.S. - Obra: Desbosque Vaso Dique Itiyuro	664
Nº 9782	— Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 1/72	664
Nº 9761	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 5/72	664
Nº 9760	— A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº C-2-70	665
Nº 9741	— Direc. Gral. de Arquitectura: Refacción y Ampliación cuatro aulas Escuela Nacional Nº 388, Tres Cerritos - Salta - Capital	665
Nº 9740	— Direc. Gral. de Arquitectura: Construcción Escuela Nacional Nº 118 —Tipo Rural— 2 aulas Laguna Verde Dpto. Anta	665
Nº 9739	— Direc. Gral. de Arquitectura: Ampliación Escuela Dr. Abraham Cornejo, Chicoana - Dpto. Chicoana - Salta	665
Nº 9738	— Direc. Gral. de Arquitectura: Construcción Hospital San Roque - Ira. Etapa Embarcación, Dpto. San Martín	665

	Pág. Nº
Nº 9737 — Direc. Gral. de Arquitectura: Escuela Comercial de Aguaray	665
Nº 9703 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 408/72	666

LICITACION PRIVADA

Nº 9773 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 5/72	666
---	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 9781 — S/p.: Oscar Anselmo Quevedo	666
Nº 9780 — S/p.: Olga Yolanda Vicenta Saravia de Matorras Cornejo	666
Nº 9779 — S/p.: NARCISA LOZANO	666
Nº 9769 — Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A.	667
Nº 9768 — Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A.	667
Nº 9750 — Eloy Guaymas	667
Nº 9731 — S/P.: Vicenta Acosta	667
Nº 9730 — Víctor López y Tránsito Jacinta Cisneros de López	667
Nº 9727 — S/P.: Francisco Gómez y Miguel Gómez	668
Nº 9726 — S/P.: Miguel Gómez	668
Nº 9724 — S/P.: Francisco Edmundo Cruz	668
Nº 9723 — S/P.: José Puca	668
Nº 9705 — Luis Sixto Estrada, Adela Sixta Estrada de Cañizares y Ernestina Estrada de Chocobar	668
Nº 9701 — Pedro Ernesto Bernis	669

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

Nº 9729 — Ministerio de Economía - Secretaria de Estado de Industria y Comercio ...	669
---	-----

Sección JUDICIAL

UCESORIOS

Nº 9789 — Kazhal Ayub y Kazhal Victoria Hassan Khouri de	670
Nº 9785 — Santiago Aparicio Guanica	670
Nº 9784 — Bukovac Elvira Iriarte de	670
Nº 9757 — Juan Parada	670
Nº 9756 — De Pedro Marcelo Pastore	670
Nº 9749 — De Nicolás González y señora	670
Nº 9747 — De Fernando Zenteno Sevilla	670
Nº 9746 — De Felipe Gregorio Gallardo	670
Nº 9736 — Gallo José Cruz	670
Nº 9732 — Artidorio Adolfo Macleiff	670

REMATE JUDICIAL

Nº 9803 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani C. María vs. Sosa Esperidión	671
Nº 9802 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Beccari H. Manuel y otro	671
Nº 9801 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Beccari H. Manuel y otro	671
Nº 9800 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Inst. de Infor. Com. de Salta vs. Leal S. Valdez de	671
Nº 9799 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Inst. de Infor. Com. vs. Somorrostro M. Clemente	671
Nº 9798 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mueblería Avda. vs. Leal Lucía Sara	671
Nº 9797 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Inst. de Infor. Com. vs. López E. Carmelo y otro	671
Nº 9796 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Inst. de Infor. Com. vs. Toranzo Atilio	671
Nº 9795 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Díaz P. Antonio ..	672
Nº 9794 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Agreda Rita	672
Nº 9793 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Inst. de Infor. Com. vs. Guzmán Pío	672
Nº 9791 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Inst. de Infor. Com. vs. Rivera D. Lucía Lacroix	672
Nº 9790 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carattoni Arturo vs. Ramos América M. de	672
Nº 9787 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Caro H. Ramón y otro ..	672
Nº 9776 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Eulogio Salgado	672
Nº 9775 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta vs. Kal-yo Brahím y otro	672
Nº 9774 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Juárez Francisca Patrocina	673
Nº 9773 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Simesen Tránsito Arcadio	673
Nº 9772 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Fernández Arcadio	673
Nº 9767 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Ruiz de Acosta Margarita y otro	673

	Pág. Nº
Nº 9766 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Gregorio Antonio Soria y otro . .	673
Nº 9765 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nasra Nasri vs. Ase José	674
Nº 9764 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Francisco Fermín Gallardo vs. Marcos A. Laxi .	674
Nº 9763 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: J.M. S.A.C.I. vs. M. Usandivaras Carlos	674
Nº 9762 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Reston Oscar Ramón	674
Nº 9755 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Saravia Canepe, Claudio César	674

CITACION A JUICIO

Nº 9786 — Serafin Neris	675
Nº 9748 — De Jesús Vargas	675

CONCURSO CIVIL

Nº 9758 — De Montañez Jorge	675
---------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

Nº 9771 — Riosal S. A.	675
--------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 9745 — Casa Moderna	677
----------------------------------	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9792 — La Banda S.A. Para el día 17-2-72	678
Nº 9788 — Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial. Para el día 25-2-72	678
Nº 9777 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 11 de febrero de 1972	678
Nº 9743 — Club Social Campo Quijano. Para el día 13 de febrero de 1972	678
Nº 9742 — M. Hernández y Cía. S.A. Para el día 10 de febrero de 1972	679

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 5 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2703

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.968/71 - Cód. 67.

VISTO la renuncia elevada por la señora RAMONA ROSA DIAZ DE BORDON al cargo de Categoría 21, Clase 02 dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir del 1º de noviembre del año en curso, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Personal a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora RAMONA ROSA

DIAZ DE BORDON al cargo de Categoría 21, Clase 02 dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir del 1º de noviembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3096

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad de

S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de América,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de América, D. JOHN DAVIS LODGE y señora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3097

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Ministro Consejero de la Embajada de los Estados Unidos de América; Consejero de la Embajada de los Estados Unidos de América en Asuntos Públicos y Agregado Aeronáutico de los Estados Unidos de América,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia, y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro Consejero de la Embajada de los Estados Unidos de América D. MAX BREBS y señora; al señor Consejero de la Embajada de los Estados Unidos de América en Asuntos Públicos D. EUGENE FRIEDMANN y señora y al señor Agregado Aeronáutico de los Estados Unidos de América, Coronel GORDON JOHNSON.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3166

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el Cnel. (R.E.) ANTONIO A. VELAZQUEZ al cargo de Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Cnel. (R.E.) ANTONIO A.

VAZQUEZ, a partir de la fecha del presente decreto, al cargo de Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase interinamente en el cargo de Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social al Dr. PATRICIO COLOMBO, actual Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social y con retención de dicho cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3167

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 1-4973 y 1-4830.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la liquidación de servicio en horario extraordinario, cumplido por el personal de choferes, afectado al servicio de la Gobernación, con motivo de la conmemoración del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes y de la visita a esta ciudad del Excmo. señor Presidente de la Nación;

Por ello; atento a las constancias corrientes a fs. 3/23, a lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 24 y a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 25 de estos obrados, y como caso de excepción,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese las horas extraordinarias cumplidas por el personal que seguidamente se detalla; afectado al servicio de la Gobernación, con el total de horas que en cada caso se especifica y por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto:

Nombre y Apellido	Mes	Tot. Horas
Hipólito Villegas	junio/71	40
	julio/71	45
Julio Silva	junio/71	36
	julio/71	32
Enrique Solano	junio/71	36
	julio/71	32
Donald Singh	junio/71	36
	julio/71	30
Domingo J. López	junio/71	24
José María Ome	junio/71	20
	junio/71	24
Justo R. Maita	junio/71	24
Eustacio Gutiérrez	junio/71	36
	julio/71	30
Andrés Palavecino	julio/71	20
Luis Cruz	julio/71	45
Juan Chavez	julio/71	39

Nombre y Apellido	Mes	Tot. Horas
Arturo Ruda	julio/71	20
Rubén Cruz	julio/71	30
Same Fiad	julio/71	20
Pedro Luna	julio/71	40

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, SubParcial 07, Ejercicio 1971.

Atr. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3168

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad de S. E. el señor Embajador de Noruega,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Embajador de Noruega, don FINN JOHANNES SEYERSTED y señora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3169

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5567.

VISTO la nota Nº E.A.A. 333 de fecha 12 de noviembre del año en curso, y disposición Nº 80 de igual fecha, elevadas por el Director de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la preceptora interina de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3, señora Martha del Pilar Macías de Camardelli;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 28-X-71, la renuncia presentada por la señora MARTHA DEL PILAR MACIAS DE CAMARDELLI, al cargo de preceptora interina de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3170

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5574.

VISTO la nota Nº 1084 del 18 de noviembre del año en curso, elevada por la Directora de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educacional, señora Elba Lucía Ibarra de Sivilla;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora ELBA LUCIA IBARRA DE SIVILA, al cargo de profesora interina de la cátedra de Dibujo Artístico, con seis (6) horas semanales de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3171**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-5465.

VISTO la nota de fecha 5 de noviembre del año en curso, elevada por el Director de la Escuela Provincial de Belas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora titular de ese establecimiento educacional, señorita Mercedes Yolanda Soria;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 20 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señorita MERCEDES YOLANDA SORIA, al cargo de profesora titular de la cátedra de Grabados, turno noche de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3172**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 50-11.055.

VISTO la nota de fecha 23 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 22 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor MARCOS LISANDRO GARNICA, al cargo de Sub-Auxiliar, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3173**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-5515.

VISTO la nota E.A.A. Nº 326 de fecha 5 de noviembre del año en curso y disposición Nº 75 de igual fecha, elevadas por el Director de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante las cuales se adjunta la renuncia presentada por el profesor interino de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2, señor Héctor Mendoza;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor HECTOR MENDOZA, al cargo de profesor interino de la cátedra de Contabilidad de 5to. año única división, con cinco (5) horas semanales y de 6to. año única división, con seis (6) horas semanales en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXII de General Mosconi, Filial Nº 2, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3174**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-73.251.

VISTO la nota Nº 163, de fecha 19 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 18 de noviembre del corriente año, al Cabo, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, (L. 3405) don NATIVIDAD GUZMAN, M. I. Nº 7.236.776, con revista en la Comisaría de Orán, de conformidad a lo previsto en el art. 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Poli-

cial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70 inc. 3º de la citada ley.

Atr. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3175

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-73638.

VISTO la nota Nº 164 de fecha 16 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de diez (10) días, a partir del 1º de diciembre del corriente año, al Oficial Ayudante, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 3383) don EDUARDO ALFREDO MORALES, M. I. Nº 3.387.187, con revista en la Comisaría de Pichanal, por infracción al artículo 293, inc. q) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, con los agravantes previstos en el art. 323- incs. a), b), f) y h) en concordancia con el artículo 70, inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3176

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-73468.

VISTO la nota Nº 161 de fecha 11 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de quince (15) días, a partir del 1º de diciembre del corriente año, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 1484) don SANTOS HIPOLITO FRANCISCO AGUILERA, M. I. Nº 3.957.447, con revista en el Destacamento de La Can-

delaria, por infracción a artículo 292, inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3177

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 81-3125.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita la adscripción a ese organismo, de la empleada categoría 23-02 Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señorita Marcolina Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que la repartición citada en último término, mediante nota Nº 259-P-71, de fecha 23 de setiembre del año en curso, presta la conformidad correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la empleada categoría 23, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señorita MARCOLINA MEDINA, M. I. Nº 1.761.821, a partir de la fecha de su notificación; dejándose establecido que la misma deberá ser incorporada al presupuesto para el ejercicio 1972 del organismo al cual se dispone su adscripción.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3178

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 1-4831; 1-4280; 1-4454.

VISTO los decretos números 515/70, 1598/71 y 2073/71, relacionados con el otorga-

miento de un adicional mensual de Setenta y cinco pesos (\$ 75,00), a favor de personal de choferes de los distintos Departamentos de Estado y de la Gobernación, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del citado decreto número 515/70; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona dicho beneficio a favor de los choferes de la Gobernación, señores Donald Singh, José María Ome y Eustacio Gutiérrez;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 20 y 21, y lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 21 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en las disposiciones de los decretos N.ºs. 515/70, 1598/71 y 2073/71, a los choferes de la Gobernación categoría 16, clase 11, Personal de Servicio, señores DONALDO SINGH, JOSE MARIA OME y EUSTACIO GUTIERREZ, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11, O. D. F. Nº 045, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3179

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-236.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional Carlos Ponce Martínez, en su carácter de autorizado, según constas en acta de fs. 3 (punto quinto), solicita para la entidad denominada "Ingeniero Calonge" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial, con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos exigidos y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 20, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Ingeniero Calonge" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 16 vta. del presente expediente, otorgándole la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley número 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3180

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1957.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 7 dictada por la cita comuna con fecha 15 de octubre del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 y a lo solicitado por este último organismo a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 7 de fecha 15 de octubre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se crea un cargo de auxiliar administrativo, con una remuneración mensual de \$ 350,00 disponiéndose a tal efecto la correspondiente transferencia de partidas presupuestarias.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cachi, octubre 15 de 1971

ORDENANZA Nº 7/71

El Intendente Municipal

decreta con fuerza de Ordenanza:

Artículo 1º — Créase en el ITEM I - EROGACIONES CORRIENTES - SUELDOS, inc. a) Personal Administrativo, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio año 1971, un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, con una remuneración mensual de \$ 350,- Ley 18.188.

Art. 2º — Transfírase del ITEM I - OTRAS EROGACIONES - inc. c) Partida Honorarios a Terceros, la suma de \$ 1.400 Ley 18.188, al ITEM I - EROGACIONES CORRIENTES - SUELDOS, inc. a) de la Ordenanza Nº 1/71, Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos.

Art. 3º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Pío Pablo Díaz

Intendente Municipal

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3181

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-241.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Hna. Dina del Carmen Agüero, en su carácter de presidenta de la entidad denominada "Instituto Inmaculada Concepción", con domicilio legal en esta ciudad, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de conformidad a las disposiciones del art. 247, inc. 2º, del Código Fiscal;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 9 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Instituto

Inmaculada Concepción", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 vta. a fs. 5 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada, quedando la citada entidad eximida de impuestos de conformidad a lo previsto en el art. 247- inc. 2º, del Código Fiscal.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3182

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 55-946.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Dirección de Archivo de la Provincia y la firma Xerox Argentina I.C.S.A.; atento los términos contenidos en el mismo, lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 7 y la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Dirección de Archivo de la Provincia, representada por su titular, Esc. Púb. Nac. Sra. Betty Elena Esteban de Fernández y la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"1. XEROX ARGENTINA I.C.S.A. (en adelante llamado El Locador), con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 619. Capital Federal cede en locación a Dirección de Archivo de la Provincia de Salta (en adelante llamado El Locatario) una Máquina de su propiedad marca XEROX modelo 914. El plazo de la locación será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

"2. El precio de la locación se establece en la suma de \$ 0.33 (treinta y tres centavos) por copia, asegurando El Locatario al Locador el pago de un alquiler mínimo mensual equivalente a 1.200 (un mil doscientos) copias. Esta tarifa no incluye papel, cilindro de selenio, revelador, toner y otros materiales de consumo. Los alquileres convenidos en esta cláusula, están sujetos a modificación por El Locador, previo aviso por escrito durante el mes anterior al de la modificación. Si El Locatario no aceptara el nuevo alquiler podrá rescindir el presente contrato, siem-

pre que manifieste dicha determinación al Locador por escrito, dentro de los quince (15) días de la recepción de la comunicación del nuevo alquiler. El Locador se reserva el derecho de sustituir este equipo por otra máquina XEROX en caso que El Locatario no completara un mínimo de 1.200 (un mil doscientas) copias mensuales, renunciando este último a cualquier reclamo. El Locatario es responsable de la conservación del cilindro de selenio, el que constituye un "Material de Consumo". Se conviene que El Locatario pagará el precio de lista como compensación por su uso. El cilindro sustituido como el nuevo incorporado a la máquina serán de propiedad del Locador, y en consecuencia El Locatario no tendrá derecho a devolución alguna en caso de que la rescisión o terminación del contrato se produjera con anterioridad al vencimiento de la vida útil de dicha pieza.

"3. La Máquina deberá ser instalada en Dirección de Archivo de la Provincia de Salta, calle Mitre número quinientos cincuenta, primer piso.

"4. El Locador se compromete a hacer entrega de la Máquina al Locatario en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual El Locatario otorgará en dicho acto un recibo al Locador. El transporte de la Máquina hasta el lugar de instalación será efectuado por El Locador por cuenta del Locatario. El Locatario manifiesta que posee título legal al uso u ocupación del local indicado para la instalación de la Máquina. La nota de débito por el transporte de la Máquina deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

"5. El Locador se encargará de la conservación técnica de la Máquina y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento y reparación serán efectuados exclusivamente por El Locador, sin cargo, durante horas normales de trabajo. Como excepción y dentro de sus posibilidades El Locador podrá prestar dichos servicios fuera de sus horas hábiles, pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas.

"6. Durante los cinco últimos días hábiles de cada mes, El Locador tomará lectura del contador de copias de la Máquina y facturará al Locatario el importe correspondiente al número de copias registrados desde la lectura anterior. Durante el primer mes de instalación no será aplicable el alquiler mínimo mensual establecido en el artículo 2.

"7. Los materiales de consumo que fueran vendidos al Locatario por El Locador, serán facturados a fin de cada mes en una única factura juntamente con el monto correspondiente a la locación, según lo establecido en el punto 6 anterior. Esta factura deberá abonarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de

emisión. Los pagos deberán realizarse en el domicilio del Locador, antes de la fecha de vencimiento de la factura.

"8. El Locatario tendrá el derecho de utilizar la Máquina a partir de la fecha de instalación, asumiendo las siguientes obligaciones: a) Utilizar solamente materiales de consumo aprobados por El Locador; b) No subarrendar, ceder ni transferir la locación, sea total o parcialmente, ni aún en las condiciones previstas en el artículo 598 del Código Civil; c) No mover la Máquina del sitio en que está instalada sin el consentimiento expreso e intervención del Locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine; d) Mantener bien bisible y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de la Máquina; e) No introducir modificaciones de ninguna naturaleza a la Máquina; f) Defender y hacer valer todos los derechos de propiedad del Locador sobre la máquina; g) Notificar inmediatamente al Locador de cualquier intervención o violación por terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a la Máquina; h) Permitir el acceso al personal autorizado por El Locador a fin de tomar lectura del medidor, realizar el mantenimiento o reparación de la Máquina o la interrupción del servicio a que se refiere la cláusula siguiente.

"9. En caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de estas cláusulas, se producirá la mora automática sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial previa, quedando facultado El Locador para interrumpir el servicio o declarar rescindida la locación si así lo creyera conveniente.

"10. En caso que el servicio fuera interrumpido por causa imputable al Locatario, se facturará el alquiler mínimo establecido en el artículo 2 cuando el número de copias obtenidas en el mes no alcanzara a dicho mínimo.

"11. Las partes convienen, además en caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas, El Locador podrá requerir la inmediata devolución de la Máquina o solicitar su secuestro judicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley 17.454), o invocando el fundamento legal que considere apropiado. El secuestro podrá ser decretado a solo pedido del Locador, sin necesidad de cumplimentar ningún otro recaudo documental o procesal previo, y sin otorgamiento de contracautela alguna, corriendo por cuenta del Locatario los gastos de traslado y seguro, El Locatario presta desde ya su irrevocable conformidad para que El Locador se constituya en único y definitivo depositario de la Máquina objeto del secuestro, relevándolo de toda obligación directa o indirecta proveniente del ejercicio de ese cargo, pudiendo El Locador, una vez hecho efectivo el secuestro, disponer de la Máquina en la forma que

lo considere más conveniente para sus intereses, asumiendo el único compromiso frente al Locatario de restituirle una máquina de modelo similar para el caso que así se estableciera.

"12. El Locador podrá igualmente declarar rescindida la locación en el caso que El Locatario resolviera su disolución o liquidación o si recayera un embargo sobre la Máquina.

"13. El Locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionado a la Máquina, excepto los que resultaren por culpa o negligencia del Locatario o por su incumplimiento con cualquier cláusula o por la utilización de materiales de consumo que no se ajusten a las especificaciones aprobadas por El Locador.

"14. — A la conclusión de la locación, por cualquier causa, El Locatario deberá cesar de inmediato en el uso de la Máquina y ponerla a disposición del Locador en perfectas condiciones de uso y conservación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la conclusión de la locación. Si así no lo hiciere, El Locador, quedará facultado para solicitar la medida prevista en la cláusula 11.

"15. Queda entendido que la falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del Locador que impidiera al Locatario hacer uso de la Máquina, no autorizan a éste a dejar cumplir con las obligaciones contraídas. En caso de que El Locador no efectuara las reparaciones necesarias a la Máquina o no suministrara los materiales de consumo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de intimado al efecto en forma fehaciente por El Locatario, éste tendrá derecho a deducir del alquiler mínimo contratado, la parte proporcional al tiempo en que la Máquina no hubiera podido utilizarse.

"16. Cualquier tolerancia del Locador en recibir las sumas que fueran debidas fuera de los plazos establecidos o al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones pactadas no podrá ser interpretado como aceptación de la alteración invocada ni como precedente para la repetición del hecho tolerado.

"17. El Locador y El Locatario, se someten expresamente a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y a todos sus efectos constituyen domicilio especial en los indicados en el presente. Queda entendido que la instalación de la Máquina, cuyo arrendamiento solicitamos por el presente en forma irrevocable se interpretará como vuestra aceptación de todos los términos, cláusulas y condiciones de esta oferta, considerándose desde ese momento como perfeccionado el contrato de locación propuesto, Fdo.: BETTY ELENA ESTEBAN DE FERNANDEZ, Escribana Pública Nacional, Directora. Fdo.: AUGUSTO TERRACINI,

Gerente Regional Centro Noroeste, XEROX ARGENTINA I.C.S.A.".

Art. 2º — Dispónese que por el Departamento de Pagos, del Ministerio de Gobierno, se liquide en forma mensual el importe de las facturas que presente la firma Xerox Argentina I.C.S.A., con motivo de la aprobación del contrato de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará de la siguiente forma:

Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes, O.D.F. Nº 72, Ejercicio 1971.

Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, O.D.F. Nº 72, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3183

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-49531.

VISTO el decreto Nº 100 de fecha 10-VII-70 y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 153 de fecha 28 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 100, de fecha 10-VII-70.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a liquidar los haberes correspondientes al Agente (clase 06), Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (Leg. 2042), don GERARDO EULOGIO ERAZO, M. I. número 7.253.675, con revista en la Sección Gabinete de Identificaciones, desde el día 13-III-70 y hasta el 21-VI-70, inclusive, por no ser imputables al mismo las causas por las cuales no prestó servicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3184

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-3209.

VISTO la vacante existente, atento lo solicitado por Fiscalía de Gobierno a fs. 9 y 12, lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 10 y lo manifestado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de julio del año en curso, al empleado categoría 23, clase 11, Personal de Servicio de Fiscalía de Gobierno, señor **JUSTINO DI PAULI**, al cargo de categoría 21, de igual personal y dependencia y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el art. 10 de la ley Nº 4387/71, el cargo de categoría 23, clase 11, Personal de Servicio de Fiscalía de Gobierno, por ascenso de su anterior titular, señor Justino Di Pauli.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, al señor **DANIEL CHACON**, M. I. Nº 8.169.677, C. 1944, en el cargo de categoría 23, clase 11, Personal de Servicio de Fiscalía de Gobierno, perteneciente al personal jornalizado, afectado al Plan de Obras y en vacante por ascenso del señor Justino Di Pauli.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3185

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1948.

VISTO la nota de fecha 7 de octubre del año en curso, elevada por la Municipalidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia Banda Norte, mediante la cual propone la designación del señor Roque Palomo, como Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Buena Ventura, en razón de encontrarse dicho cargo con período vencido;

Por ello; atento a las disposiciones establecidas en el art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período constitucional, Juez de Paz Titular de la

localidad de Colonia Buena Ventura, departamento de Rivadavia Banda Norte, al señor **ROQUE PALOMO**, M. I. Nº 2.595.156, C. 1894.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3186

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-240.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Andrés Argibay Mariño y Oscar Lucio Mercado, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Atlético Unión Madereros", con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLUB ATLETICO UNION MADEREROS", con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que corre de fs. 5 a fs. 12 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley número 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de ~~enero~~ **1971**

DECRETO Nº 3187

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5250

VISTO la presentación formulada por el Presidente de la Caja de Seguridad Social para Abogados, en el sentido de que se actualice el valor del estampillado profesional previsto en la Ley Nº 3813/64;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la referida ley, a lo determinado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 5 vta. y a lo informado por el organismo recurrente a fs. 6/7, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el valor del estampillado profesional previsto por el artículo 9º de la ley Nº 3813/64, fijándose en la suma de Ocho pesos (\$ 8,00) en los casos previstos en el primer párrafo del citado artículo y en la suma de doce pesos (\$ 12,00) el valor de la estampilla profesional, según el párrafo siguiente de la misma disposición legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3188

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 59-2611

VISTO el decreto Nº 1995 de fecha 16-III-71 y atento lo solicitado por la Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 1763 del 16 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la imputación consignada en el decreto Nº 1995 de fecha 16 de marzo del corriente año; dejándose establecido que el gasto de referencia debe ser con cargo a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 5 - Función 1 - Sección 1 - Sector J, Partida Principal 3 - Parcial 16 - Orden de Disposición de Fondos Nº 70 "Valores a regularizar" - Ejercicio 1971, y no como se especificara en el decreto citado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3189

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-27774

VISTO el memorándum Nº 1567 y resoluciones Nros. 4442 y 4443 de fechas 17 y 15 de noviembre del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección Provincial del Trabajo, y atento a los términos contenidos en las mismas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las resoluciones números 4442 y 4443 de fechas 17 y 15 de noviembre del corriente año, dictadas por la Dirección Provincial del Trabajo y cuyos textos se transcriben a continuación:

"Salta, 15 de noviembre de 1971. — RESOLUCION Nº 4442/71. DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO. — VISTO: En nota elevada por Oficina de Personal con fecha 8 de noviembre en curso, en la cual se detalla que el empleado ANTONIO SILVEIRA - Categoría 23 - 11, ha registrado durante el año en curso, seis (6) FALTAS SIN AVISO, en las siguientes fechas: 21-I-71; 24-II-71; 1-III-71; 16-VIII-71; 8-X-71 y 5-XI-71; y CONSIDERANDO: Que el art. 46 del Decreto 6900/63, dispone que "Inasistencia sin aviso"... Quinta inasistencia: 15 días de suspensión sin prestación de servicios... Que el citado empleado, ha registrado 5 faltas "Sin Aviso", las que dan origen a lo que se resuelve a continuación; Por ello, EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO, RESUELVE: — Artículo 1º: Aplicar al empleado ANTONIO SILVEIRA, Categ. 23 - 11, 15 días de suspensión a partir de su notificación, sin prestación de servicios, por haber incurrido en la quinta inasistencia sin justificar y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 46º del decreto 6900/63. — Art. 2º: Envíese copia de la presente al Ministerio de Gobierno, solicitando la aprobación respectiva. — Art. 3º: — Regístrese, por Oficina de Personal notifíquese, tome nota Sección Contaduría y Habilitación de Pagos, cumplido archívese. — Fdo.: JULIO AFRANLLIE, Director Dirección Provincial del Trabajo".

"SALTA, 15 de noviembre de 1971. — RESOLUCION Nº 4443/71. — DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO. — VISTO: La nota elevada por Oficina de Personal, o fecha 8 de noviembre en curso, en la cual se detalla que la empleada IRMA ESTELA ESCUDERO DE PRADO, Categ. 18 - 02, ha registrado durante el año en curso cinco (5) FALTAS SIN AVISO, en las siguientes fechas: 1-II-71; 9-II-71; 10-II-71; 6-IV-71 y 1-X-71; y CONSIDERANDO: Que el art. 4º del Decreto 6900/63, dispone que "Inasistencia sin aviso"... Quinta inasistencia: 15 días de suspensión sin prestación de servicios... Que la citada empleada, ha registrado 5 faltas "sin aviso", las que dan origen a lo que se resuelve a continuación; Por ello, EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, RESUELVE. — Ar-

tículo 1º: Aplicar a la empleada IRMA ESTELA ESCUDERO DE PRADO, Categ. 18, 02, 15 días de suspensión a partir de su notificación, sin prestación de servicios, por haber incurrido en la quinta inasistencia sin justificar y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 46 del Decreto Nº 6900/63. — Art. 2º: Enviase copia de la presente al Ministerio de Gobierno, solicitando la aprobación respectiva. — Art. 3º: Regístrese, por Oficina de Personal notifiqúese, tome nota Sección Contaduría y Habilitación de Pagos, cumplido archívese. — Fdo.: JULIO AFRANLLIE, Director, Dirección Provincial del Trabajo”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3190

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 05-949

VISTO lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, en nota de fecha 25 de agosto del año en curso, referente a llamadas a larga distancia, efectuada desde el teléfono Nº 15080 no autorizado para tales fines, ni incluidos en los decretos Nros. 2598-E/62, 4034-E/62 y similares que prevén las excepciones y según detalle que se consigna en la nota de referencia;

Por ello y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las comunicaciones telefónicas, a larga distancia efectuadas desde el teléfono Nº 15080, en las fechas que seguidamente se detallan:

16-II-71	San Miguel de Tucumán	6'	\$ 6,80
4-III-71	General Güemes	2'	„ 1,05
4-III-71	General Güemes	2'	„ 1,05
6-IV-71	Cerrillos	3'	„ 0,63
27-IV-71	Cerrillos	7'	„ 1,47
17-V-71	Orán	8'	„ 8,40
17-V-71	Tartagal	6'	„ 7,98
			\$ 26,88

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3191

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5222

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor José Enrique Precio, atento a los términos contenidos en el mismo, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, y el señor JOSE ENRIQUE PRECIO, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor JOSE ENRIQUE PRECIO, C.I. Nº 132.954, Policía de Salta, que en adelante se denominará EL CONTRATADO, con domicilio en la ciudad de Tartagal, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: EL CONTRATADO se desempeñará en las funciones de Encargado del taller experimental de artes plásticas de la ciudad de Tartagal, creado por decreto Nro. 993/71, para la enseñanza del dibujo y la pintura, con la finalidad de encausar las vocaciones artísticas de quienes se interesen por las mismas.

“SEGUNDA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de LA PROVINCIA.

“TERCERA: LA PROVINCIA abonará a EL CONTRATADO, la suma de Cuatrocientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 493,50) mensuales, en concepto de sueldo y estado docente, desde el 1º-IX-71 hasta el 30-XI-71, como así también la suma de Ciento veintitrés pesos con treinta y siete centavos (\$ 123,37), en concepto de sueldo anual complementario.

“CUARTA: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para efectuar comisiones de trabajo, abo-

nando los gastos de dicho traslado, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: EL CONTRATADO manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"SEPTIMA: LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de EL CONTRATADO no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: EL CONTRATADO prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados "up-supra" y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a un día del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno. Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. - Fdo.: JOSE ENRIQUE PRECIO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción I - Unidad de Organización Nº 19 - Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" - Partida Principal 3 - Servicios - Parcial 5 - Honorarios y Retribuciones a Terceros - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3192

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-51048

VISTO el contrato de locación de servicios celebrados entre la Provincia de Salta y las señoritas Ana María Molina y Milagro Estela Correa;

Por ello; atento a los términos contenidos en los mismos y a la imputación dada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA

DE SALTA, representado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, y la señorita ANA MARIA MOLINA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y la señorita ANA MARIA MOLINA, L. C. Nº 6.556.845, que en adelante se denominará LA CONTRATADA por la otra parte, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: LA CONTRATADA se desempeñará como Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil de la localidad de Hipólito Irigoyen, departamento de Orán, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, sometiéndose al régimen disciplinario de la Repartición.

"SEGUNDA: LA CONTRATADA tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia en concepto de honorarios, la suma de Pesos Ley 18.188 (Cinco pesos) \$ 5,00 por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción, que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la Ley 17.671 percibirá del Registro Nacional de las Personas, la suma que como pago de honorarios abone dicho organismo al personal de las Oficinas Seccionales, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8924/69, Anexo III.

"TERCERA: Este contrato comenzará a regir a partir de la firma del decreto ratificatorio y tendrá una duración de un año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva por términos iguales, si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindirlo.

"CUARTA: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa en un plazo no menor de (15) quince días hábiles.

"QUINTA: LA CONTRATADA se obliga a prestar servicios dentro de los días, horarios y funciones que establezca la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables, cuando las razones de servicio así lo requieran.

"SEXTA: LA CONTRATADA manifiesta en este acto su voluntad de no acogerse a los beneficios que otorga el art. 4º del Decreto Ley Nº 77/56 y por ello no efectuará aporte jubilatorio, como así tampoco al Instituto Provincial de Seguros en el régimen de Seguro de Enfermedad.

"SEPTIMA: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse, las partes constituyen domicilio en: Mitre 23 e Hipólito Irigoyen, departamento de Orán, respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"OCTAVA: De conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo

tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. - Fdo.: ANA MARIA MOLINA".

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representado por S.S. el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, y la señorita MILAGRO ESTELA CORREA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S.S. el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y la señorita MILAGRO ESTELA CORREA, L.C. Nº 3.930.987, que en adelante se denominará LA CONTRATADA por la otra parte, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: LA CONTRATADA se desempeñará como Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil de la localidad de El Tunal, departamento de Metán, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, sometiéndose al régimen disciplinario de la repartición.

"SEGUNDA: LA CONTRATADA tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia en concepto de honorarios, la suma de Pesos Ley 18.188 (Cinco pesos) \$ 5,00 por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción, que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la Ley 17.671 percibirá del Registro Nacional de las Personas, la suma que como pago de honorarios abone dicho organismo al personal de las Oficinas Seccionales, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8924/69, Anexo III.

"TERCERA: Este contrato comenzará a regir a partir de la firma del decreto ratificatorio y tendrá una duración de un año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva por términos iguales, si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindirlo.

"CUARTA: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa en un plazo no menor de (15) quince días hábiles.

"QUINTA: LA CONTRATADA se obliga a prestar servicios dentro de los días, horarios y funciones que establezca la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborales, cuando las razones de servicio así lo requieran.

"SEXTA: LA CONTRATADA manifiesta en este acto su voluntad de no acogerse a los beneficios que otorga el art. 4º del Decreto Ley Nº 77/56 y por ello no efectuará aporte jubilatorio, como así tampoco al Instituto Provincial de Seguros en el régimen de Seguro de Enfermedad.

"SEPTIMA: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse, las partes constitu-

yen domicilio en: Mitre 23 y El Tunal, departamento de Metán, respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"OCTAVA: De conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. - Fdo.: MILAGRO ESTELA CORREA".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Servicio 3, Parcial 5, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3193

Ministerio de Gobierno

VISTO las tareas que en horario extraordinario y con dedicación funcional exclusiva ha venido cumpliendo el abogado de Fiscalía de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, como Asesor de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se desempeñó como Asesor desde el 1º de mayo del año en curso, sin perjuicio de las funciones de las que es titular, por lo que se hace necesario retribuir dichas tareas adicionales, que son cumplidas incluso en días no laborales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase al doctor JORGE OSCAR FOLLONI, abogado de Fiscalía de Gobierno, una sobreasignación única de Tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600), en concepto de responsabilidad adicional, por su condición de Asesor de la Secretaría General de la Gobernación, y por el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre del año en curso.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3194

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto 1324 del 12 de agosto de 1971 por el que se otorga al personal dependiente de la Dirección de Coordinación y Enlace sobreasignación por realizar tareas fuera del horario habitual, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 01-05131 el Sr. Mauro Escalante solicita ser excluido de los beneficios de la sobreasignación ya que por razones de salud no puede desempeñarse en horas fuera de las reglamentarias, por lo que desaparecen las causales que dieron origen al citado decreto.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 1º de setiembre del año en curso, la sobreasignación acordada al Sr. MAURO ESCALANTE por Decreto Nº 1324 del 12 de agosto de 1971, por las razones invocadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3195

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-73135

VISTO el decreto Nº 993 de fecha 13 de julio del año en curso y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 160 de fecha 11-XI-71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 23 de setiembre del corriente año, la beca otorgada mediante el art. 1º, apartado 7) del decreto Nº 993, de fecha 13-VII-71, al Cadete de 1º Año de la Escuela de Policía "General Güemes", señor PABLO MARCIAL ACOSTA, D.N. I. Nº 10.006.351 - C. 1951, en mérito a que el mismo presentó su renuncia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3196

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-237

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional Carlos Ponce Martínez, por autorización conferida en acta que corre a fs. 3 (punto quinto), solicita para la entidad denominada "Ingeniero Femminini" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial, con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 21, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "INGENIERO FEMMININI" SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 17 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3197

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 52-46513 y 52-47474

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita el reconocimiento y pago de servicio en horario extraordinario, cumplido por personal de su dependencia durante los meses de junio, julio, agosto y setiembre del año en curso, con motivo de la actualización de domicilios por parte de los ciudadanos, en cumplimiento a directivas impartidas por el Ministerio del Interior.

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 5, 18 y 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el servicio en horario extraordinario, cumplido por el personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, que seguidamente se detalla, por los meses del año en curso que se especifican y con el total de horas que en tal caso se indican:

Nombre y Apellido	Horas Trabajadas				Total
	Junio	Julio	Agosto	Setiemb.	
Elena G. Alborno de Rojas	24	6	48	48	126
Luisa Marcela Mendoza	—	—	—	57	57
Elena Aurora Cabrera	—	15	51	—	66
Nelly Y. Saravia de Zelaya	24	9	—	—	33
Josefa Maristany de Dip	21	—	—	—	21
Nacibed Musa de Sales	—	39	18	—	57
María A. Condori de Méndez	—	18	54	—	72
Miriam P. Coronel de Sandoval	—	21	3	—	24
Mirta Susana Mercados	—	9	—	—	9
Marta Elvira Maidana	—	3	—	—	3
Fanny Vilca	24	60	63	—	147
Gladys Ramírez	—	—	—	3	3
Dora Lidia Ovando de Salomón	—	—	—	57	57
María del Carmen López de Wunderlich	—	—	—	54	54

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1, Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1, Parcial 2 - Sub-Parcial 07 - O.D.F. Nº 62 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9783

F. Nº 1153

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

Segundo llamado a Licitación Pública

Obra: "DESBOSQUE VASO DIQUE ITIYURO". Ubicación: Itiyuro (a 12 km. localidad de Pocitos y 55 km. de Tartagal). Presupuesto oficial: \$ 157.500,00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos). Garantía de la propuesta: \$ 1.575,00 (Un mil quinientos setenta y cinco pesos). Consultas, ventas de pliego y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta. Fecha apertura licitación: 23 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del pliego: \$ 40,00 (Cuarenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972

Ing. Angel D. García
Administrador (Int.)

P. L. 18.188, 14,40

e) 3 al 7-2-72

O. P. Nº 9782

T. Nº 8675

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Estado de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Gerencia Regional del Norte

Divisional Salta

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72, a realizarse el día 16 de febrero de 1972, a las 10 horas. Contratar: SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABIQUES MAMPARAS DE MADERA Y VIDRIO UNIFICADAS EN EDIFICIO SEDE DIVISIONAL SALTA. Presupuesto: \$ 103.520,00 (Ciento tres mil quinientos veinte pesos). Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta, calle: Buenos Aires Nº 155, Salta. Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 15,00 (Quince pesos). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de Compras y Divisional Salta, calle: Buenos Aires Nº 155, Salta.

Andrés H. Pereyra
Jefe de Compras

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 y 4-2-72

O. P. Nº 9761

T. Nº 1150

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/72

Obra: CORDON CUNETA EN PUEBLO DE APOLINARIO SARAVIA. Ubicación: Departamento Anta. Presupuesto Oficial: pesos 83.640,83. Garantía de la propuesta: pesos 8.364, 08. Consultas y Ventas de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección

de Vialidad de Salta, calle España 721. Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 22 de febrero de 1972 a horas 11.30. Precio del Pliego: \$ 3,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 2 al 10-2-72

O. P. Nº 9760

T. Nº 1151

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: Nº C-2-70: AMPLIACION DE LA RED CLOACAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA. Presupuesto Oficial: \$ 167.498,01 (Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con un centavo). Garantía de la propuesta: \$ 1.674,98 (Un mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y ocho centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis 52, Salta. Fecha apertura licitación: 6 de marzo/72 a horas 11. Precio del pliego: \$ 40,00 (Cuarenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,60

e) 2 al 10-2-72

O. P. Nº 9741

F. Nº 1143

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: REFACCION Y AMPLIACION CUATRO AULAS ESCUELA NACIONAL Nº 388 TRES CERRITOS, Salta-Capital. Ubicación: Salta-Capital. Presupuesto Oficial: \$ 198.930,24. Garantía de la Propuesta: \$ 1.989,30. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 24 de febrero. Horas 11. Precio del Pliego: \$ 60,00.

P. L. 18.188, 14,40

e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9740

F. Nº 1144

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 118 - TIPO RURAL, 2 AULAS. Ubicación:

Laguna Verde, Departamento Anta. Presupuesto Oficial: \$ 88.213,66. Garantía de la Propuesta: \$ 882,14. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 21 de febrero de 1972, horas 9. Precio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40

e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9739

F. Nº 1145

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: AMPLIACION ESCUELA Doctor ABRAHAM CORNEJO. Ubicación: Chicoana Departamento Chicoana (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 78.313,70. Garantía de la Propuesta: \$ 783,13. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 21 de febrero de 1972, horas 11. Precio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40

e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9738

F. Nº 1146

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION HOSPITAL SAN ROQUE - 1ra. ETAPA. Ubicación: Embarcación, Departamento San Martín. Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00. Garantía de la Propuesta: \$ 8.000.- Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura de la licitación: día 25 de febrero de 1972, horas 9. Precio del Pliego: \$ 80,00.

P. L. 18.188, 14,40

e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9737

F. Nº 1147

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: ESCUELA COMERCIAL DE AGUARAY. Ubicación: Aguaray, Departamento San Martín. Presupuesto Oficial: \$ 71.920,50.

Garantía de la Propuesta: \$ 719,20. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 22 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 20,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. N° 9703 F. N° 1134

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública N° 408/72 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - Tramo: PIQUIRENDIA - POCITOS - PUENTE INTERNACIONAL ARGENTINO-BOLIVIANO s/ QUEBRADA YACUIBA Y ACCESOS (construcción de puente de hormigón armado de 34 m. de longitud y sus correspondientes accesos), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 310.500,00. Depósito de garantía: \$ 3.105,00. Precio pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 9 de marzo de 1972 a las 15, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 25-1 al 16-2-72

LICITACION PRIVADA

O. P. N° 9778 F. N° 1152

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada N° 5/72

Llámase a Licitación Privada N° 5/72, para el día 21 de febrero de 1972 a las 10, para la adquisición de CUBIERTAS Y CAMARAS 1100 x 22. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida N° 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Carlos R. D'Antueno

Sub-Jefe de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,40 e) 3 y 4-2-72

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 9781 S. C. N° 0355

Ref.: Expte. N° 34-2980/69 y agregado número 14588/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor OSCAR ANSELMO QUEVEDO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a

Perpetuidad, una superficie de 0,5000 has. con una dotación de 0,263 l/seg. en los inmuebles denominados como Lotes 4 "A", 4 "B", 5 "A" y 5 "B" de la Frac. "E" y Lotes 4 "A" y 4 "B" de la Fracción "D", del Fraccionamiento de Finca "La Australasia", Catastros N°s. 4975 y 4976, ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera, con las aguas a derivar del Río Rosario u Horcones, margen derecha, por medio de un Canal Comunero denominado Australasia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 25 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 3 al 18-2-72

O. P. N° 9780 S. C. N° 0354

Ref.: Expte. N° 10521/M/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1051 has. con una dotación de 3,08 ls/seg. del inmueble rural denominado Lote 9e. Fracción de Finca Piedmont, Catastro N° 2711, ubicado en el Partido de Olmos del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV y acequia "Tejada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 21 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 3 al 18-2-72

O. P. N° 9779 S. C. N° 0353

Ref.: Expte. N° 34-2078/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita NARCISA LOZANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,3750 has. con una dotación de 0,196 l/seg. en el inmueble denominado Fracción "B" de la Finca Buen Retiro, Catastro N° 1490, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera, a derivar del Río La Caldera, margen izquierda, por medio de la acequia La Calderilla. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto N° 11.095/51 (art. 233 del Código de Aguas),

En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 26 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9769

T. Nº 8659

Ref.: Expte. Nº 11284/C/68, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Puesto Viejo", Catastro Nº 214, una superficie de 197 has. con una dotación de 103,425 ls/seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, ubicada en el Departamento de General Güemes, a derivar del Río Mojotoro, margen derecha por medio de un canal propio. Asimismo debe anularse el Decreto número 1417/52, de fecha 17-7-52, por el cual se le acordó la concesión con carácter Temporal Eventual. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 31 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9768

T. Nº 8660

Ref.: Expte. Nº 11353/C/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Puesto Viejo", Catastro Nº 214, ubicado en el Departamento de General Güemes, una superficie de 400 has. con una dotación de 210 ls/seg. a derivar del Río Mojotoro, margen derecha, por medio de un canal propio, con carácter Temporal Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 31 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9750

T. Nº 8648

Ref.: Expte. Nº 34-21197/G/71, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELOY GUAYMAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 18,1166 has., con una dotación de 9,51 ls/seg. del inmueble denominado Monte Carmelo (Lote Nº 199 (2), Catastro Nº 213, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, a derivar del Río Calchaquí, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 19 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección. General de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9731

S. C. Nº 0352

Ref.: Expte. Nº 34-21196/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita VICENTA ACOSTA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9254 has., con una dotación de 0,49 l/seg. del inmueble rural denominado "El Peral" (Lote Nº 166 (2), Catastro Nº 31, ubicado en El Barrial Dpto. de San Carlos, a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 24 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo

e) 28-1 al 10-2-72

O. P. Nº 9730

S. C. Nº 0351

Ref.: Expte. Nº 34-24096/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores VICTOR LOPEZ y TRANSITO JACINTA CISNEROS DE LOPEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por Usos y Costumbres, de los derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6,2929 has., con una dotación de 3,3 ls/seg. del inmueble denominado "Fracción

F" (Lote Nº 121), Catastro Nº 1183, ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con las aguas provenientes del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 3ra. Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 21 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 28-1 al 10-2-72

O. P. 9727

T. Nº 8634

Ref.: Expte. Nº 34-24196/71 s.c.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO GOMEZ y MIGUEL GOMEZ, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar la propiedad denominada "Fracción Finca Palmar, Palmarcito, Catastro Nº 5432, ubicado en el Departamento de Orán, una superficie de 118 Has. con una dotación de 62 ls./seg. a derivar por la acequia construida a tal fin desde una toma sobre el Río Colorado, margen derecha y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9726

T. Nº 8633

Ref. Expte. Nº 34-24197/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MIGUEL GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, en la propiedad denominada Fracción - Finca Palmar, Palmarcito, Catastro Nº 4911, ubicada en el Departamento de Orán, una superficie de 45 Has. con dotación de 23,6 ls./seg. a derivar del Río Colorado, margen derecha y con carácter TEMPORAL-EVENTUAL. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, enero 12 de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9724

S. C. Nº 0350

Ref. Expte. Nº 34-21154/C/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO EDMUNDO CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 0,5151 Has. y dotación de 0,38 ls./seg. del inmueble rural denominado Fracción B de Finca "Los Paraísos", Catastro Nº 3678 ubicado en el

trillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Otero" o "Cerrillos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, enero 19 de 1972.

Sin cargo e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9723

S. C. Nº 0349

Ref.: Expte. Nº 34-6411/P/69 y 14536/48 bis.

s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE PUCA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 3,2897 Has. con una dotación de 1,727 ls./seg. en el inmueble Catastro Nº 276, ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con las aguas provenientes del Río Chuñapampa, margen izquierda, por medio de la Acequia Comunera La Banda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, enero 20 de 1972.

Sin cargo e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9705

T. Nº 8619

Ref.: Expte. Nº 34-22465/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS SIXTO ESTRADA, ADELA SIXTA ESTRADA DE CAÑIZARES y ERNESTINA ESTRADA DE CHOCOBAR, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,5000 has., con una dotación de 5,62 ls/seg. del inmueble rural denominado "Finca LA TOMA", Catastro Nº 350, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II. Compuerta 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188. 14.00 e) 25-1 al 7-2-72

O. P. Nº 9701

T. Nº 8618

Ref.: Expte. Nº 645/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que PEDRO ERNESTO BERNIS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Lote Nº 1" Fca. Paso del Durazno, catastro Nº 149, ubicado en Paso del Durazno (Departamento de Metán), con una superficie de 57 has. con un caudal de 29,92 ls/seg. a derivar del río Yatasto — margen izquierda— por medio del canal principal "Paso del Durazno" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. Esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 9 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-1 al 4-2-72

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 9729

Fac. Nº 1142

Provincia de Salta — Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES
Y METODOLOGIA

Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Metodología para Profesionales, grupos de Profesionales o empresas consultoras, a efectos de realizar los estudios y proyectos del "PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PLANTAS FABRILES PARA LA INDUSTRIALIZACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL" (Ira. Etapa).

Concurso Nº 1. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS (Localización Zona Norte).

- Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
- Precio del Pliego \$ 100,00
- Apertura de las Presentaciones: 6/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 2: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LEGUMINOSAS (Localización Zona Sud).

- Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
- Precio del Pliego \$ 100,00
- Apertura de las Presentaciones: 6/3/72; 12 horas.

Concurso Nº 3. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTOS DE PLANTAS INDUSTRIALIZADORAS DE GRANOS (Localización Area del Río Juramento).

- Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
- Precio del Pliego \$ 100,00
- Apertura de las Presentaciones: 8/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 4. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE INSTALACION DE UNA PLANTA DE ACEITE EN BASE A CULTIVOS DE OLEAGINOSAS (Localización Area del Río Juramento).

- Presupuesto Oficial Tentativo \$ 250.000,00
- Precio del Pliego \$ 100,00
- Apertura de las Presentaciones: 8/3/72; 12 horas.

Concurso Nº 5. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE ABONOS Y PLAGUICIDAS Y DE SUS COMPONENTES (Localización Polo Nacional de Desarrollo Salta - Gral. Güemes).

- Presupuesto Oficial Tentativa \$ 250.000,00
- Precio del Pliego \$ 100,00
- Apertura de las Presentaciones: 10/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 6. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA REGIONAL O SUBREGIONAL PRODUCTORA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA GANADO (Localización Polo Nacional de Desarrollo Salta - General Güemes).

- Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
- Precio del Pliego \$ 100,00
- Apertura de las Presentaciones: 10/3/72; 12 horas.

Concurso Nº 7. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE AMPLIACION DE PLANTA(S) EXISTENTE(S), O NUEVA(S) PLANTA(S), PARA EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE ESPECIAS (Localización Valles Calchaquies).

- Presupuesto Oficial Tentativo \$ 40.000,00
- Precio del Pliego \$ 100,00
- Apertura de las Presentaciones: 13/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 8. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE UN FRIGORIFICO PARA PROCESAMIENTO DE CARNES BOVINAS Y SUPRODUCTOS (Localización Area del Río Juramento).

- Presupuesto Oficial Tentativo \$ 250.000,00
- Precio del Pliego \$ 100,00
- Apertura de las Presentaciones: 13/3/72; 12 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, deben solicitarse en:

— SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Caseros 525 - 3er. Piso, Salta.

— CASA DE SALTA en Buenos Aires, Maipú Nº 663 - Buenos Aires.

Para consultas remitirse a:

— SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Caseros Nº 525 - 3er. Piso - Salta.

Los pagos de los pliegos deberán ser efectuados en:

— En efectivo.

— Giro sobre Salta a la orden de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 24,75

e) 28-1 al 7-2-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 9789

T. Nº 8682

Dr. Benjamin Pérez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KAZHAL, Ayub y KAZHAL, Victoria Hassan Khouri de (Expte. número 7553/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 31 de diciembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9785

T. Nº 8677

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO APARICIO GUANCA, a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 23 de diciembre de 1971. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9784

T. Nº 8876

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom. en el juicio sucesorio de Bukovac, Elvira Iriarte de, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero. Salta, 11 de diciembre de 1971. Dr. Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9757

T. Nº 8654

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARADA (Expte. Nº 42.882/71). Publíquese por diez días. Salta, 26 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9756

T. Nº 8653

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARCELO PASTORE (Expte. Nº 47.631/71). Publíquese por diez días. Salta, 30 de diciembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9749

T. Nº 8647

El señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. Dr. Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza a herederos de NICOLAS GONZALEZ y de BAUDILIA EVENDANO de GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Exp. Nº 57.567/70. Salta, mayo 31 de 1971. Edictos por 10 días. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9747

T. Nº 8645

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO ZENTENO SEVILLA (Expte. número 59.139/71) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 16 de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria Interina.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9746

T. Nº 8644

Benjamin Pérez Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GREGORIO GALLARDO (expte. 7346/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Secretaria, Salta, noviembre 18 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9736

T. Nº 8639

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "Gallo, José Cruz" Expte. 10.820/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero de 1972. Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-1 al 10-2-72

O. P. Nº 9732

T. Nº 8637

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de: "Artidorio Adolfo Macleiff" Expte. 10.130/

70, para que hagan valer sus derechos bajo aperebimiento de ley. Se habilita la feria del mes de enero de 1972. "E/L: treinta - Vale". Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-1 al 10-2-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9803 T. Nº 8696

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de febrero de 1972, a las 18 en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 7.072, una camioneta marca Studebaker, modelo 1962, con motor naftero, de 8 cilindros en V, Nº 3E-16896, chasis Nº 6018, chapa patente Nº A016.659 del R. N. de la Propiedad del Automotor. Revisarla en Ameghino Nº 1324, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "BUSIGNANI CARLOS MARIA vs. SOSA ESPERIDION, Ejecución Pren-daria", Expte. Nº 41.853/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 3 al 7-2-72

O. P. Nº 9802 T. Nº 8695

Por: RAUL RACIOPPI

El 16 de febrero de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 3.656,44 una vitrina "Koh-I-Noor" mod. VGH-200 de 32 pies, 2 puertas, unidad condensadora Nº 33271, Moto Compresor número 46463, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Beccari Héctor Manuel y Edith Mañlich de Beccari" Ejec. Prend. Expte. Nº 39767/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 7-2-72

O. P. Nº 9801 T. Nº 8694

Por: RAUL RACIOPPI

El 16 de febrero de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 584,00 un Spiedo eléctrico "Sansur" p/35 pollos Nº 1180 a gas y una garrafa de 15 kilogramos, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Beccari Héctor Manuel y Edith Mañlich de Beccari" Ejec. Prend. Expte. Nº 39765/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 7-2-72

O. P. Nº 9800 T. Nº 8693

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1972 a horas 19,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un juego de living de 3 cuerpos, verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, juicio "Inst. de Infor. Com. de Salta vs. Leal Sofia Valdéz de", Expte. Nº 7704/69. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 y 4-2-72

O. P. Nº 9799 T. Nº 8692

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1972 a horas 19,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un tocadisco eléctrico "Winco", verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "Inst. de Infor. Com. vs. Somorrostro Milagro Clemente de y Carlos Somorrostro" Expte. Nº 5978/68. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 y 4-2-72

O. P. Nº 9798 T. Nº 8691

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1972 a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 398,00 un ropero de dos cuerpos con luna Nº 26 serie 924, verse en España Nº 339, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "Mueblería Avda. vs. Leal Lucia Sara". Ejec. Prend. Expte. número 11180/70. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 y 4-2-72

O. P. Nº 9797 T. Nº 8690

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1972 a horas 19 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Apolo" mod. E. P. 23/64 Nº 54746, verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "Instituto de Infor. Com. vs. López Enrique Carmelo y López Leonardo". Expte. Nº 8295/69. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 y 4-2-72

O. P. Nº 9796 T. Nº 8689

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1972 a horas 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una cocina "Volcán" de 3 quemadores y horno y una garrafa de 10 kgs., verse en España Nº 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, juicio "Inst. de Infor. Com. vs. Toranzo Atilio" Expte. Nº. 10152/70, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 3 y 4-2-72

O.P. Nº 9795

T. Nº 8688

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Cimbinado marca "Ramser"

El 24 de febrero de 1972, a horas 17.30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Novecientos diez, un Cimbinado marca "Ramser", mod. CE-414-A Nº 10.588, el que puede revisarse en Zuviria 100, Ciudad. En caso de no haber postores luego de transcurridos quince minutos, se rematará ese mismo bien a cuenta de precio. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de antelación a la fecha de la subasta en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I. M.A. vs. DIAZ, Pedro Antonio - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 14.00

e) 3 al 7-2-72

O.P. Nº 9794

T. Nº 8687

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Heladera "SIAM" Mod. Superama

El 24 de febrero de 1972, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Novecientos doce, saldo del contrato prendario, una Heladera SIAM mod. Superama II, Gabinete 540282, Equipo 5402821, el que puede revisarse en Zuviria 100, Ciudad. En caso de no haber postores, luego de transcurridos 15 minutos, se rematará ese mismo bien Sin Base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de antelación a la fecha de la subasta en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. AGREDA, Rita - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 14.00

e) 3 al 7-2-72

O.P. Nº 9793

T. Nº 8686

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1972 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un lavapropia "Tiya" motor Nº 92507, verse en España 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Inst. de Infor. Com. vs. Guzmán Pio". Expte. Nº 12898/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.00

e) 3 y 4-2-72

O.P. Nº 9791

T. Nº 8684

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de febrero de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un lava-

propia "Blankied de Lujo" y un juego de Livin de 3 cuerpos, verse en España 339. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Inst. de Infor. Com. vs. Rivera Dora Lucia Lacroix de". Expte. Nº 8050/69, seña 30%, comisión de Ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.00

e) 3 y 4-2-72

O.P. Nº 9790

T. Nº 8683

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una motoneta marca "H. L. Luján", 150 cc. patente Nº 2744 de Salta, en mi poder. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Carattoni Arturo vs. Ramos América M. de". Expte. Nº 8635/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.00

e) 3 y 4-2-72

O.P. Nº 9787

T. Nº 8680

Por: RICARDO CUDINO

JUDICIAL

Una Camioneta Chevrolet Mod. 1930 - Sin Base

El día 4 de febrero de 1972, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré Sin Base: una Camioneta marca Chevrolet, Modelo 1930, motor Nº 835.501, Chapa Municipal de Salta Nº 20.799, secuestrada en mi poder, revisar en calle Alsina 646, de esta Ciudad. Seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/CARO, Hipólito Ramón AYALA, Carlos Manuel - Ejecutivo" Expte. Nº 41154/70.

Imp. \$ 23.00

e) 3 y 4-2-72

O. P. Nº 9776

T. Nº 8673

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1972 a horas 18.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 169,30 un circulador marca "Hartman" modelo 16" Nº 478956, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "T.S.A. vs. Eulogio Salgado" Ejec. Prend. Expte. Nº 28723/71. Seña: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9775

T. Nº 8669

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de febrero de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de

\$ 2.975,12 un inmueble en la ciudad de Metán Pcia. de Salta en la calle Alexander Fleming esq. La Paz, título reg. a folic 253 as. 1 y 2 de libro 39 de R. I. Metán. Catastro Nº 5005. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta vs. Kalyo Ibrahim y Martha del Carmen Rojas de Ibrahim". Ejec. Hip. Expte. número 43043/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9774

T. Nº 8670

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1972 a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.968 un mostrador ciego marca "Novel" de fórmula 300, Gab. Nº 13307 equipo Nº 02071873 chasis Nº 06911421, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Juárez Francisca Patrocinia" Ejec. Prend. Expediente Nº 42359/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9773

T. Nº 8671

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de \$ Ley 18.188, 3.323,57 una vitrina marca "Novel" mod. VPF. 200 Gab. Nº 15674 equipo 05-838837 chasis número 06806129, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Simesen Tránsito Nieves de" Ejec. Prend. Expte. Nº 7564/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9772

T. Nº 8672

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.529,60 una heladera comercial marca "Novel" mod. 1073 viraro con fabricante de

hielo y forzador de aire Gab. Nº 2293 equipo Nº 21883 chasis Nº 16758, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Fernández Arcadio" Ejec. Prend. Expte. Nº 57968/70. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9767

T. Nº 8658

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un acoplado para tres toneladas - Sin Base

El día 4 de febrero de 1971, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré Sin Base: Un acoplado para tres toneladas en buen estado a igual que las cubiertas, piso de madera sin patente, secuestrado en poder de la parte actora donde puede ser revisado por los señores interesados, en calle Alsina Nº 646, de esta ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Ruiz de Acosta Margarita y Ruiz Gerardo, Ejecución Prendaria". Expte. Nº 55.798/69. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Bole-
tín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9766

T. Nº 8663

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1972 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. GREGORIO ANTONIO SORIA y MAURICIO CONTRERAS" Expte. Nº 46.856/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.291,10; 1 motocicleta marca Zanella de 125 c. c. de capacidad modelo Special motor Nº Z-125-4-4258; la que puede verse en Caseros Nº 760 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9765

T. Nº 8664

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble en Tartagal**

El día 23 de febrero de 1972 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "NASRA NASRI vs. ASE JOSE" Expte. Nº 23.839/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 26.363,54, base del crédito hipotecario e intereses y gastos; Un lote de terreno con ~~todo lo edificado~~ clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Tartagal, Dpto. General San Martín Provincia de Salta, de frente sobre la calle Warnes, el cual está designado con el número 15 de la manzana 12, medidas: 7 mts. 15 cmts. de frente, por 18 mts. 60 ctms. de fondo: limitando al Norte con la parcela 6 de propiedad de la Compañía de Electricidad Industria y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada; al Sud, con calle Warnes, al Este con la parcela 7 y al Oeste con parcela 9, Sección A, Parcela 8, Título registrado en el Libro 3 Folio 228 Asiento 2, Catastro 576. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial.

P. L. 18.188, 23,00

e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9764

T. Nº 8666

Por: MODESTO S. ARIAS**JUDICIAL****Sin Base - 1 Heladera familiar Patrick**

El 4 del corriente mes y año a horas 18 en Tucumán 627, remataré Sin Base y al mejor postor una Heladera Familiar eléctrica color blanco, marca "Patrick" sin número visible, la que puede verse en Virrey Toledo Nº 435 ciudad; en el acto del remate el 30% como señal y cuenta del precio de venta, saldo una vez aprobado el remate. Ordena el Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio "Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva, Francisco Fermín Gallardo vs. Marcos A. Laxi", Expte. 25.692/70. Mesa 1. Edictos tres días en Boletín Oficial y Democracia. Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9763

T. Nº 8667

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 21 de febrero de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición se-

ñor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos, Ejecución Prendaria "J.M. S.A.C.I. vs. M. USANDIVARAS CARLOS" Expte. Nº 14251/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 280,00 importe del crédito reclamado; 1 tocadisco Stereo eléctrico con dos bafles, marca Winco modelo 5326 para cte. alterada Nº 756223, ref. 301/1 Cód. 2M2B-514x 02; el que puede verse en Mitre Nº 37 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9762

T. Nº 8668

Por: EFRAIN RACIOPPI**Teléf. 13423**

El 16 de febrero de 1972 a horas 19,00 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 8.550,00 una Pick-up 1966 marca "Fiat" multicarga con cabina y caja, chasis número 0478165 motor Nº 448740 patente número A000069, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la Base estipulada. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Reston Oscar Ramón" Ejec. Prend. Expte. número 40356/70. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9755

T. Nº 8652

Por: GUSTAVO A. BOLLINGER**BANCO DE LA NACION ARGENTINA****Remate Administrativo**

En Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Saravia Cánepa, Claudio César, Expte. Nº 77.684/71, en la Suc. Salta, calle B. Mitre y Av. Belgrano, el día 4 de febrero de 1972 a horas 10,30, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Seis mil cuatrocientos setenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 6.475,85) una Camioneta Rastrojero Diesel modelo 1968, motor número 108.315 de 52 HP, chasis Nº p-63-034-12 en buen estado de funcionamiento, que se exhibe en Caseros Nº 223. Salta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Por más informes al martillero en calle Caseros Nº 374.

P. L. 18.188, 23,00

e) 1º al 3-2-72

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 9786

T. Nº 8679

El Dr. Benjamín Pérez, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por nueve días al señor SERAFIN NERIS a estar a derecho y contestar la demanda que por Impugnación del Reconocimiento de Filiación le sigue Julia González, por Expte. Nº 24.095/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, febrero 2 de 1972.

Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9748

T. Nº 8646

El doctor Armando Abel Navarro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte-Orán, a cargo de la Secretaría la Escribana Lilia J. Hernández de Porras, en los autos: "Naser Ramón Emilio, Adopción de las menores Carmen Vilma Vargas y María Elena Vargas. Expte. Nº 16.928/70, cita y emplaza a Jesús Vargas para que en el término de diez días, comparezca a tomar participación en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio al señor Defensor Oficial de este Dis-

Esc. Lilia Juliana Hernández de Pórras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72
trito. Secretaria, Orán, octubre 27 de 1971.

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 9758

T. Nº 8655

El doctor Vicente Nicolás, Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en los autos caratulados: "CONCURSO CIVIL de MONTAÑEZ, Jorge", Expte. Nº 35.144, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 3 de noviembre de 1971. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Disponer la cesación del estado de concurso civil de don Jorge Montañez, declarándose la rehabilitación de éste. II) Tener por extinguidas todas las obligaciones del deudor referente a este concurso, y en consecuencia, ordenar el levantamiento de la inhibición general decretada a fs. 9, punto IV. III) Cópiese, notifíquese, oficiese, repóngase y hágase saber mediante edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Firmado Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez". Salta, 11 de noviembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 3-2-72

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 9771

T. Nº 8665

NUMERO TRES. — PROTOCOLIZACION DE ACTAS QUE DISPONE AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES DE "RIOSAL SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, el día tres de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Félix Enrique Outes, escribano, adscripto al registro cuarenta y uno, comparece don Alberto Aragonés, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, vecino de esta ciudad y persona de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre en representación del ente que gira con domicilio legal en esta ciudad con la denominación de "Riosal, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Agropecuaria", en el carácter de presidente del directorio de la misma y autorizado especialmente para este acto, y cuya personería, como la existencia de dicha sociedad, acredita con los siguientes instrumentos: con la escritura de protocolización del acta de constitución y del estatuto de la misma y del decreto del Poder Ejecutivo de esta provincia que lo aprobó y le con-

cedió la personería jurídica, otorgada bajo número cuatrocientos diecisiete ante el escribano don Gustavo Adolfo Figueroa Cornejo, con fecha en ésta veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y de cuyo instrumento tengo una fotocopia a la vista con nota de su inscripción en el Registro Público de Comercio al folio trescientos setenta y dos, asiento número seis mil quinientos setenta y nueve, del libro treinta y cuatro de contratos sociales, y con el acta número siete de la reunión celebrada por el directorio de la entidad con fecha siete de junio último, que obra a fojas catorce y quince del libro de actas número uno, en la que se lo designó como tal y que transcribo a continuación: "Acta de reunión del directorio número siete. En la ciudad de San Antonio de los Cobres, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúne el directorio de "Riosal S.A.M.I.C.A.", en el local social, a fin de cumplir con lo dispuesto en los estatutos sociales, referente a la distribución de cargos dentro del directorio por los elegidos en la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada en la fecha. Luego de un breve cambio de opiniones entre los elegidos, se resolvió por unanimidad elegir presidente al señor Alberto Aragonés y vicepresidente al señor Roberto Jorge de los Ríos, quienes se abstuvieron

en la votación. Los directores elegidos en la asamblea se encuentran presentes y manifiestan que aceptan el cargo para el que fueron designados, como así también los síndicos titular, contador Angel Saferstein y suplente doctor Héctor Soto. El señor Aragonés, en uso de la palabra, manifiesta que solicita la máxima colaboración del directorio para cumplir con el objeto social y demostrar a los señores accionistas que no en vano han depositado la confianza de la administración de sus intereses. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, una vez leída y firmada por los asistentes la presente acta. A Aragonés - Angel Saferstein - J. C. Arroyo - Carlos U. Migliaro - R. J. de los Ríos - H. Soto - P. de L. Ríos. — Concluida con el original de su referencia, doy fe. Y el señor Aragonés, por la representación que invoca y acredita, dice: Que con el fin de elevar a escritura pública, pide al directorio autorizar la protocolización de las siguientes actas de asamblea general de accionistas de la entidad que representa y de reunión del directorio de la misma, por las que se dispuso el aumento de capital y la emisión de acciones de la clase A, y cuyas piezas, que tengo a la vista a fojas dos a cinco del libro de actas número dos de asambleas generales y fojas veintinueve y veintidós del libro de actas número uno de reuniones del directorio social, son como sigue: "En la ciudad de San Antonio de los Cobres, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el local social de "Riosal S.A.M.I.C.A." los señores accionistas, cuya nómina figura en el registro de asistencia a asamblea y depósito de acciones al folio, número dos, siendo las diez y quince horas y sin la presencia del señor inspector de sociedades anónimas, comerciales y civiles, bajo la presidencia del titular del directorio, don Alberto Aragonés. Inicia el acto el señor presidente, manifestando que, en razón de haber quórum suficiente de acuerdo a las disposiciones estatutarias, se inicia la asamblea que fuera convocada, según publicaciones aparecidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta desde el día veintiséis de mayo hasta el primero de junio de mil novecientos setenta y uno inclusive, y el temario del orden del día es el siguiente: Primero: Consideración de la documentación que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del código de comercio, por el ejercicio número uno, cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. Pide la palabra el accionista señor Carlos Migliaro, diciendo que, como los señores accionistas han recibido con suficiente antelación la documentación correspondiente al punto a considerar por la asamblea, propone que la misma sea aprobada sin objeciones, tal como se encuentra transcripta en el libro de actas número uno del directorio y en el de inventarios y balances. Puesta a consideración de la asamblea la propuesta del señor Migliaro, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes, con la abstención de los señores directores. A continuación, el señor presidente manifiesta que corresponde considerar el punto segundo del orden del día, que textualmente dice. — Segundo: Aumento del capital autorizado. El señor presidente en uso de la palabra, manifiesta a los señores

accionistas que, en razón de haberse agotado el capital autorizado que fuera fijado por acta constitutiva de la sociedad, por estar totalmente emitido, suscrito y realizado, se hacía necesario resolver el aumento de dicho capital, que según lo prescribe el estatuto de la sociedad, estaba reservado a la resolución de la asamblea, lo que permitía elevar hasta el quintuplo del original como así también las características de las acciones, dejando librado al directorio la oportunidad de las emisiones y las condiciones de integración de las mismas, proponiendo, por lo tanto, a la asamblea que apruebe el aumento del capital autorizado hasta la suma de quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (\$ a 500.000), elevando de esta manera, desde doscientos mil pesos hasta dicha suma, concretándose este aumento en la suma de trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en acciones de clase "A", con derecho en todas las asambleas a cinco (5) votos por acción, dividido en series de cuarenta mil pesos ley 18.188 (\$ a 40.000) cada serie. Luego de un extenso cambio de opiniones entre los señores accionistas, se resolvió lo siguiente: a) Aprobar el aumento del capital autorizado de la sociedad en trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quedando de esa manera elevado hasta la suma de quinientos mil pesos ley 18.188, dividido en series de cuarenta mil pesos ley 18.188, en acciones de la clase "A", cinco votos por acción; b) Delegar en el directorio para que prescribe el estatuto, respecto del derecho de que preceda a emitir las series, fijando las condiciones de integración, efectuando las publicaciones que prescribe el estatuto, respecto del derecho de preferencia que podrán ejercer los accionistas; c) Comunicar este aumento a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles; d) En cada emisión que deberá elevarse a escritura pública, abonar el impuesto de sellos por cada emisión; e) Como consecuencia de lo resuelto en el inciso c) de este punto, elevar a escritura pública la presente resolución de la Asamblea e inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. El señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto siguiente del orden del día, que dice. — Tercero: Designación del directorio. Con respecto a este punto, el señor presidente manifiesta que, de acuerdo a lo prescripto en los estatutos en su artículo siete, dispone que corresponde elegir a la asamblea el número de miembros que oscila entre tres y cinco, y en razón de que el elegido por acta constitutiva finalizó su mandato con la celebración de la presente asamblea, esta deberá fijar el número y los designados para ocupar dichos cargos, pide la palabra la accionista señora Cristina H. Aragonés, quien propone a la Asamblea que fije en cinco el número de miembros que ocupará los cargos del directorio, manifestando además que se designe a los señores Alberto Aragonés, Roberto Jorge de los Ríos, Pedro Máximo de los Ríos, Juan Carlos Arroyo y Carlos Ubaldo Migliaro. Puesta a consideración de la asamblea la propuesta de la señora Cristina H. Aragonés, la misma es aprobada por unanimidad, con la abstención de los elegidos. El señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto siguiente.

te del orden del día, que dice: Elección de síndico titular y suplente. A propuesta de la señora Haydeé E. P. de Aragonés se designa por unanimidad a los señores Angel Saferstein como síndico titular y al señor Héctor Soto como suplente. A continuación se pone a consideración de los señores accionistas el punto cinco del orden del día, que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; El señor presidente propone que se designe a las señoras Haydeé E. P. de Aragonés y Susana Haydeé Aragonés para firmar el acta de la asamblea, propuesta que es aprobada por unanimidad. El señor presidente agradece en su nombre y en el de los elegidos la confianza dispensada por los señores accionistas en la designación de los miembros del directorio. No habiendo más puntos que tratar, el señor presidente da por finalizada la asamblea, una vez leída y firmada por el presidente, conjuntamente con los elegidos, la presente acta. A. Aragonés - Haydeé P. de Aragonés - Susana Aragonés de Arroyo". Hay un sello de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. "Acta de reunión del directorio número diez: En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en su sede social los señores directores de "Riosal S.A.M.I.C.A.", especialmente convocados por su presidente, señor Alberto Aragonés. Siendo las diez horas y habiendo quórum suficiente, el señor presidente declara abierta la sesión y manifiesta que había convocado a los señores directores a efectos de cambiar ideas y tomar decisión sobre la emisión de series dentro del capital autorizado, cuyo aumento había dispuesto la asamblea general de accionistas celebrada el día siete de junio de mil novecientos setenta y uno. En efecto, dicha asamblea dispuso el aumento de trescientos mil pesos en acciones de la clase "A", cinco votos, dividido en series de cuarenta mil pesos cada una, dejando librado al directorio para que proveya a emitir las series y fijando las condiciones de pago que estime conveniente. Continúa el señor presidente en uso de la palabra, diciendo que, en razón de tener que contar con una mayor masa de capital para el normal desenvolvimiento financiero de la sociedad y habiéndose recibido por Caja importes a cuenta de futuras emisiones de acciones, se hacía necesario proceder a la emisión de series dentro del aumento dispuesto, proponiendo al directorio que resolviera sobre la emisión de tres (3) series de cuarenta mil pesos cada una o sea un total de ciento veinte mil pesos en acciones de la clase "A" y la condición de integración sería al contado. El directorio, luego de un extenso cambio de opiniones, resolvió por unanimidad lo siguiente: Uno) Emitir tres (3) series de acciones de cuarenta mil pesos cada una o sea un total de ciento veinte mil pesos, de la clase "A" cinco votos, series números seis, siete y ocho, al portador, las que deberán ser integradas dentro de los treinta días de haberse aceptado la suscripción; dos) Protocolizar la presente emisión de acciones, como

así también el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día siete de junio de mil novecientos setenta y uno. Autorizando al señor presidente para que concorra por sí solo a suscribir la correspondiente escritura de aumento del capital autorizado y la emisión de acciones; tres) Abonar el impuesto fiscal correspondiente a la presente emisión (fiscal); cuatro) Efectuar las publicaciones establecidas en el Estatuto Social de Derecho de Preferencia en el Boletín Oficial; cinco) Inscribir en el Registro Público de Comercio la presente resolución de aumento y emisión; seis) Comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales el aumento, emisión y protocolización, cumplimentando de esta manera todas las disposiciones legales y estatutarias en vigencia. Sin más asuntos que tratar y siendo las doce y treinta horas, se levanta la sesión, una vez leída y firmada por los asistentes la presente acta. (fiscal no vale). A. Aragonés - Carlos U. Migliaro - J. C. Arroyo". Concuerda con los originales de su referencia, de que doy fe. Y yo, el escribano autorizado, al protocolizar las actas que disponen el aumento de capital y la emisión de acciones de la sociedad anónima de que se trata, las declaro elevadas a escritura pública con todas las formalidades de ley. Previa lectura y ratificación firma el señor Aragonés por ante mí, que doy fe. Esta escritura, redactada en cinco sellos notariales números trece mil novecientos cuarenta y ocho al trece mil novecientos cincuenta, trece mil ochocientos cinco y trece mil ochocientos seis, sigue a la que termina al folio veintinueve. — S/r.: abs, s el, Pido, ceda emisión, que emis, b: Vale. FELIX ENRIQUE OUTES, Escribano Público - Salta.

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que tengo a la vista, doy fé. — Salta, 1º de febrero de 1972.

FELIX ENRIQUE OUTES

Escribano Público - Salta

Imp. \$ 205.20

e) 2 al 4-2-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 9745

T. Nº 8643

Se comunica que la razón social "Angel Cuchiaro y Cía S.C.", con domicilio en calle España 642, vende a favor del Sr. Nikola Kuksanovic, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 632, Salta, el negocio CASA MODERNA, ubicado en calle España Nº 642, Salta, cuya actividad principal es fiambrería, despensa y rotisería. Oposiciones de ley: Pueyrredón Nº 632, Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 31-1 al 4-2-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 9792

T. Nº 8685

LA BANDA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero a las 11 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DIA:

- 1º Renuncia de todos los miembros del Directorio.
- 2º En su caso, elección del nuevo Directorio. La Asamblea se realizará en el domicilio de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 613.

El Directorio

Imp. 4,38

e) 3-2-72

O.P. Nº 9788

T. Nº 8681

ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la A.E.O.A.P., por razones de fuerza mayor, previo comunicado a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria oportunamente publicada para el día 4 de febrero próximo.

En consecuencia convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero del año en curso a horas 18, en su sede social de calle Alvarado Nº 532 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º Fijar cuota social ejercicio 1972.
- 4º Elecciones de autoridades de acuerdo a los lineamientos que fije la Junta Electoral y posesión de autoridades.

De nuestros Estatutos: No podrá tratarse otro asunto de los incluidos en la presente Convocatoria. (Art. 32).

Salta, 27 de enero de 1972.

Antonio Néstor Martínez Borelli
Secretario

J. S. Marcelo Sosa
Presidente

Imp. \$ 9,60

e) 3-2-72

O. P. Nº 9777

T. Nº 8662

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18º de Estatuto vigente, cúmplenos comunicar a Ud. que la Liga Salteña de Fútbol se reunirá en Asamblea General Ordinaria el día viernes 11 del corriente, a horas 20,30 en el salón de sesiones de la institución, sito en calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Sres. Delegados.
- 2º) Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Honorable Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1971.
- 5º) Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el ejercicio 1972.
- 6º) Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 7º) Elección de Presidente de la Liga Salteña de Fútbol.
- 8º) Elección de miembros para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 9º) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Arbitros.
- 10º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.
- 11º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Ética Deportiva.
- 12º) Consideración de la afiliación provisoria de los clubes Universidad Católica y Deportivo Salesiano, otorgadas por el Consejo Directivo.

Dr. Bernardo Solá
Presidente

Eduardo Domínguez
Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-72

O.P. Nº 9748

T. Nº 8642

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

Se convoca a los socios del Club Social Campo Quijano, a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de febrero del año en curso, a las 10, en su sede oficial, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del acta de la asamblea anterior.

- 2º Memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
- 4º Elección parcial de miembros de la Comisión Directiva, en los cargos: Vice presidente, secretario (por renuncia), tesorero, pro tesorero (por renuncia), vocales titulares tercero y cuarto y cinco vocales suplentes. Todos por dos años. Un vocal titular primero por un año.

Guillermina D. P. de López Azuara
Presidenta

Carlos M. Barbarán Alvarado
Secretario interino

Imp. \$ 14,00

e) 31-1 al 11-2-72

O. P. Nº 9742

T. Nº 8641

FCO. M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los Sres. Accionistas de FRANCISCO M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero del corriente año, a horas diez y nueve, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Aprobar la resolución del Directorio de la incorporación en el contrato social el objeto de una Agencia de Viajes de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional Nro. 18.829.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 31-1 al 4-2-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A